

Expediente: **10/21**

Carátula: **GONZALEZ PABLO DANIEL C/ GONZALO RICARDO RAFAEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27342423820 - GONZALEZ, PABLO DANIEL-ACTOR

90000000000 - GONZALO, RICARDO RAFAEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 10/21



H105015628831

JUICIO: GONZALEZ PABLO DANIEL c/ GONZALO RICARDO RAFAEL s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 10/21 Juzgado del Trabajo XI nom

INFORMO A LA MAGISTRADA: que conforme surge de las constancias obrantes en el expediente, esto es cédula de notificación de fecha 12/12/24, la demandada fue notificada del traslado de la demanda el día 13/12/24, según surge de lo informado por el Juzgado de Paz de el Manantial en su presentación del 16/12/24, no habiendo esta parte acompañado su contestación de demanda.

Posterior a ello, se solicitó informe a la Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación respecto del último domicilio registrado del accionado, coincidiendo el informado el día 03/04/25 con el cursado en la cédula de traslado de demanda mencionada. Es cuanto puedo informar. **Secretaría.**
San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2025.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a que la cédula del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose ampliamente vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada Ricardo Rafael Gonzalo, y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL. ET

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:

CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.